

1. El Decreto Alcaldicio N° 3983 de fecha 22 de Diciembre del 2017, que aprueba y desagregan el presupuesto de ingresos de gastos del Municipio para el año 2018.

2. El Decreto Alcaldicio N° 83 de fecha 05 de enero del 2018, que aprueba el programa de "Organizaciones territoriales y funcionales para el año 2018".

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1- La necesidad de entregar éstos juguetes, y dulces a los niños que participan en las diversas actividades sociales y recreativas, de entretención culturales que se realizan en los diversos sectores de la comuna, dada la necesidad de evitar pérdidas y deterioros del stock existente.

2.- Celebración Navidad 2017, quedó un saldo de Juguetes, y bolsas de dulces en stock:

300 set de cocina, 1920 carteritas con elástico, 1285 muñecas con vestidos, 159 figuras con encaje, 578 Juego yenga color, 51 bolso, 123 pelotas, 156 juegos 5x1, 213 camión con auto, 153 balde con encaje, 46 guitarra musical, 45 Xilofonos.

9 bolsas de chupetes grandes 25 unidades mínimo, 16 bolsas de Dulces Masticables frutales, 8 bolsas de caramelos surtidos 100 unidades cada una.

DECRETO:

1.-Apruébese la re destinación de los juguetes y dulces a las **Actividades Sociales y Recreativas**, que están mencionadas en el decreto N° 83 de fecha 05 de Enero 2018, punto 4 inciso 2, a realizarse durante el año 2018.

2.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la Funcionaria encargada Gloria Caniulaf Catrifo, Planta Profesional Grado 12 dependiente del Departamento Comunitario y Vecinal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/MGP/dch
Distribución:

- DIDECO.
- Dirección de Control Comunitario y Vecinal
- Oficina de Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





ALCALDICIO N°

83

TEMUCO,

05 ENE. 2018

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3989 del 22.12.2017.

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2018, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3983 del 22.12.2017.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

1428149



5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 22.12.2017 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2018, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 3983 del 22.12.2017 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

14 07 01 Organizaciones Territoriales y Funcionales

M\$367.050.000

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2018, alcanza a la suma que se indica:



Organizaciones Funcionales y Territoriales

M\$367.050.000

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

a) Fomentar la participación de la comunidad en las organizaciones funcionales y territoriales, de los diversos macrosectores de la comuna de Temuco, como son: Fundo el Carmen, Pedro de Valdivia, Pueblo Nuevo, Amanecer, Centro, Poniente, Santa Rosa, Labranza y Costanera del Cautín, beneficiando un aproximado de 170 organizaciones territoriales y 80 organizaciones funcionales.

b) Implementar acciones tendientes a potenciar y fortalecer la participación de la comunidad organizada en las distintas esferas del desarrollo de la comuna, ejecutando programas tendientes a generar las condiciones mínimas para la adecuada participación de las organizaciones sociales; motivación e información entre otras.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

a) Realizar un total de 24.480 visitas aproximadas a Juntas de Vecinos y 960 visitas a Organizaciones Funcionales de los macrosectores de Fundo el Carmen, Pedro de Valdivia, Pueblo Nuevo, Amanecer, Centro, Poniente, Santa Rosa, Labranza, Costanera del Cautín.

b) Capacitar a 400 Dirigentes Comunitarios en materias de Liderazgo, dinámica grupal, manejo de finanzas, comunicación, etc. , de los macrosectores de Fundo el Carmen, Pedro de Valdivia, Pueblo Nuevo, Amanecer, Centro, Poniente, Santa Rosa, Labranza, Costanera del Cautín.

c) Lograr la participación de a lo menos 15.000 personas entre dirigentes y vecinos en actividades recreativas y de auto cuidado de los macrosectores de Fundo el Carmen, Pedro de Valdivia, Pueblo Nuevo, Amanecer, Centro, Poniente, Santa Rosa, Labranza, Costanera del Cautín.

d) Promover la participación de a lo menos 150 organizaciones sociales, desarrollando proyectos que tengan impacto local y logren satisfacer necesidades sentidas de la comunidad, que mejoren la calidad de vida de los vecinos y constituyan un aporte al desarrollo y fortalecimiento de la vida comunitaria de las distintas localidades.

e) Asistir a las organizaciones de la comunidad en todas aquellas materias que permitan facilitar su constitución y funcionamiento y la plena aplicación de la Ley sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.

f) Detectar las organizaciones comunitarias existentes en la comuna incentivando su legalización e incorporación a los programas desarrollados por el Departamento de Desarrollo Comunitario.

g) Acompañar a las organizaciones sociales en su proceso de postulación a los distintos fondos concursables existentes, de modo de potenciar su gestión social.

h) Promover la formación, funcionamiento y coordinación de organizaciones territoriales y funcionales, prestándoles asesoría técnica y capacitación permanente.



4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- **"A Todo Terreno"**: Reuniones de Trabajo con **Organizaciones territoriales** de la comuna (**Juntas de Vecinos**), actividad que cuenta con la participación del señor Alcalde y los diversos Directores Municipales, cuyo propósito es el de conocer las necesidades e inquietudes de la población, estableciendo redes de apoyo y permitiendo con ello gestionar la solución a sus requerimientos mejorando así la calidad de vida de las personas y su entorno.
- **Actividades Sociales – Recreativas**: tales como **Piscinazo Vecinal, Aniversario Labranza, Fiestas Patrias, Almuerzo Labranza, Celebración Navidad Comunal** con el fin de Incentivar a la comunidad de los macrosectores a participar en diversas actividades recreativas, de entretención, culturales que se realizan en la comuna, estimulando la integración de la población y la ciudadanía ofreciendo un tiempo de esparcimiento a todos los miembros, directivos de las organizaciones funcionales y territoriales de la comuna y sus hijos.
- **Visitas a Terreno a las Organizaciones Funcionales y Territoriales**: Cada Organización Social de la Comuna, cuenta con el apoyo de un Funcionario Municipal, orientando, acompañando, proponiendo y apoyando a las organizaciones en la planificación y ejecución de diversas actividades comunitarias, tales como beneficios, actividades recreativas, proyectos, operativos sociales entre otras.
- **Celebración Día del Dirigente**: Con propósito de conmemorar en el mes de Agosto a cada uno de los dirigentes valorando el esfuerzo, sacrificio y trabajo que realizan en forma desinteresada por su comunidad en búsqueda de un bienestar social para su población, villa o sector.
- **"Nosotros Proponemos"**: Mesas de Trabajo donde el Señor Alcalde se reúne con una o más organizaciones funcionales de la Comuna de Temuco con la finalidad de conocer sus proyectos, logros, necesidades o requerimientos en el ámbito social y comunitario.
- **Fondeve**: Tiene por objetivo incentivar la participación y la integración de la comunidad organizada, generando ideas y proyectos que lleven a solucionar problemas específicos que afecten a estas organizaciones sociales, funcionales y territoriales de la comuna, contribuyendo e incentivando el desarrollo cultural, deportivo, social, educativo, infraestructura y equipamiento comunitario a nivel territorial.
- **Movilización/Buses**: Beneficiar a las organizaciones territoriales y funcionales mediante el préstamo de bus para realización de actividades recreativas dentro de la novena región.
- **Talleres de Capacitaciones a Líderes y Dirigente de la Comuna**: Capacitar a los Dirigentes Vecinales y a los Líderes Comunitarios, proporcionándoles conocimientos y herramientas que les permitan un adecuado desempeño en su rol de dirigentes sociales como su objetivo central, sino además contribuir en la acción colectiva de individuos que se orientan y trabajan para satisfacer determinados objetivos con eficiencia y calidad, defendiendo y velando por los interés de los vecinos de los diferentes macrosectores de la Comuna.
- **Entrega de Juguetes y Dulces para la navidad Comunal**: Dicha actividad tiene como objeto la adquisición y entrega de Juguetes y alimentos a las diversas Organizaciones Territoriales de la comuna de Temuco, posibilitando con ello el

